

cido mérito cultural, por los departamentos gubernamentales responsables de la política cultural en cada uno de los países. En el caso del Ministerio de Cultura español el nombramiento de los miembros del jurado corresponderá a la Dirección General de Cooperación y Comunicación Cultural.

2. El nombramiento de los miembros del jurado y la respectiva notificación a la Secretaría del premio deberán tener lugar antes del final del año correspondiente al mandato del jurado anterior.

3. Cada miembro del jurado cumplirá dos mandatos.

4. La reunión bienal del jurado para la asignación del Premio tendrá lugar, alternativamente, en territorio español y portugués, no pudiendo celebrarse dicha reunión en el mismo país en que vaya a tener lugar la entrega del Premio.

5. El presidente del jurado será elegido de entre los miembros del jurado designados por el Estado visitante, cabiéndole, entre otras funciones que se revelen necesarias, la dirección de los trabajos del jurado.

#### Artículo 6. *Secretaría del Premio.*

1. El jurado estará asistido, en el ejercicio de sus funciones, por una Secretaría que será desempeñada, en lo que respecta a España, por la Dirección General de Cooperación y Comunicación Cultural y, en lo que respecta a Portugal, por el Gabinete de Relaciones Culturales Internacionales.

2. Compete a la Secretaría contribuir, de todas las formas posibles, a la promoción y divulgación del Premio, realizando las tareas preparatorias para las reuniones del jurado, apoyando logística, técnica y administrativamente a los respectivos trabajos y preparando el anuncio público del galardonado.

#### Artículo 7. *Procedimiento y régimen de votaciones del jurado.*

Las normas de procedimiento y régimen de votaciones del jurado, se ajustarán a lo dispuesto en los artículos 22 a 27 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### Disposición transitoria primera. *Reunión del jurado y entrega del Premio para la primera edición.*

En la primera edición del Premio la reunión de jurado tendrá lugar en España. La entrega del Premio se llevará a cabo en Portugal.

#### Disposición transitoria segunda. *Tratamiento de la duración del mandato para la primera edición del Premio.*

En esta primera edición dos miembros del jurado, un español y un portugués, serán designados para un único mandato, en un sorteo que se realizará en la primera reunión del jurado.

#### Disposición final primera. *Medidas de desarrollo.*

La Dirección General de Cooperación y Comunicación Cultural adoptará las medidas necesarias para desarrollar y aplicar lo establecido en la presente disposición.

#### Disposición final segunda. *Entrada en vigor.*

Esta orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 14 de septiembre de 2006.—La Ministra de Cultura, Carmen Calvo Poyato.

**16840** *RESOLUCIÓN de 12 de septiembre de 2006, de la Biblioteca Nacional, por la que se designa el Jurado para la concesión del «Premio de Bibliografía de la Biblioteca Nacional» correspondiente al año 2006.*

Por Orden ECD/1946/2002, de 24 de julio, por la que se crea y regula el «Premio de Bibliografía de la Biblioteca Nacional» y se convoca el correspondiente al año 2002, establece que el mismo se convocará con carácter anual por Resolución del Director General del Organismo Autónomo Biblioteca Nacional.

Mediante Resolución de 24 de junio de 2006 («BOE» de 12 de julio), se convocó el «Premio de Bibliografía de la Biblioteca Nacional» en su edición correspondiente al año 2006.

En ambas disposiciones se establece que los miembros del Jurado, que llevará a cabo el fallo del premio, serán designados por el Director General del Organismo Autónomo Biblioteca Nacional que presidirá el mismo y estará compuesto por seis vocales, tres de ellos elegidos entre funcionarios de la citada Institución, actuando uno de ellos como secretario, y los otros tres entre personas de reconocido prestigio en el ámbito de la bibliografía.

En su virtud, he tenido a bien disponer:

Los miembros del Jurado encargado del fallo para la concesión del «Premio de Bibliografía de la Biblioteca Nacional» correspondiente al año 2006 son los siguientes:

Presidenta: Doña Rosa Regàs Pagès, Directora General del Organismo Autónomo Biblioteca Nacional.

Vocales:

1. Funcionarios de la Biblioteca Nacional:

Doña Montserrat Oliván Plazaola.

Don Juan Delgado Casado.

Doña Emma Cadahía Fernández.

2. Personas de reconocido prestigio en el ámbito de la bibliografía:

Doña Ana Santos Aramburo.

Don Rafael González Cañal.

Doña Pilar Egoscozabal Carrasco.

Secretario: Don Juan Delgado Casado.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Madrid, 12 de septiembre de 2006.—La Directora General de la Biblioteca Nacional, Rosa Regàs Pagès.

## MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

**16841** *RESOLUCIÓN de 6 de septiembre de 2006, de la Subsecretaría, por la que se publican las cuentas anuales de la Fundación Parques Nacionales correspondientes al ejercicio 2005.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 136.4 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, y en el apartado cuarto de la Resolución de 23 de diciembre de 2005 de la Intervención General de la Administración del Estado, se acuerda la publicación en el Boletín Oficial del Estado del balance de situación, la cuenta de resultados y un resumen de la memoria de las cuentas anuales del ejercicio 2005 de la actualmente extinta Fundación Parques Nacionales, que figuran como anexo a esta resolución.

Madrid, 6 de septiembre de 2006.—La Subsecretaria de Medio Ambiente, Concepción Toquero Plaza.